

ydela's cosas semejantes, y no en otro Consejo, ni Tribunal
alguno, a nisi de todos los de mi Corte, como de fuera della don
de se proveyera conforme a lo contenido en esta Carta

Y así mismo mando a mis procuradores, Fiscales que
aora son, y seaan de aqui adelante del dho mi Consejo de
Hacienda, y Tribunal de Oydores della, que avieran enti-
endan, y omen luego la voz, y defensa por vos la dha
Villa de Canavica de todo lo susodho para que se guarde, y
cumpla todo lo en esta Carta contenido, cada, y quando
que por una parte fuere requerido, o viniere a su
noticia sin esperar para ello otro mandam^{to}. ni cedula
mia, ni de los Reyes mis Señores, que yo así Coman-
do que sigan los Plejos que sobrello se o movieren ha-
los fenezer, y acavan sin Cosa de vos la dha Villa, como
Cosa mia tocante a mi Servicio bien como si haciendo
vos la dha Villa de Canavica litigado lo en esta Carta
contenido con mis, y con mi procurador Fiscal en mi me-
en el dho mi Consejo, y Tribunal en Contradictorio juicio
y por Sentencia definitiva, y executiva, y pronuncia-
da, y por el dho mi Procurador Fiscal convenida, y tal
que fuere pasada en en firme de Cosa Juzgada de que
no huvere apelacion, ni Suplicacion, ni otro recurso al-
guno Ordinario, ni extraordinario, y dello se sacare, y
enviare despachada Carta executiva con la cuya exe-
cucion no se pudiere poner excepcion alguna de hecho
ni de derecho a nisi de la misma manera quiero que
sea guardado lo en esta Carta de privilegio contenido
y cada una cosa, y parte dello, sin embargo de la Ley